



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
0A019GYRO47T710

U100286

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, las empresas denominadas **VITASANITAS S.A. DE C.V. Y MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representadas por los **C. VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ** y el **C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO**, respectivamente en su carácter de Representantes o Apoderadas Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYR047T710

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09 52 24 61/1080/ 879, de fechas 05 y 15 de julio de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, número OA-019GYR047-T7-2010, para cubrir las necesidades complementarias 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 Fracción II inciso A), así como a su penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 BIS fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Con fecha 03 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" VITASANITAS S.A. DE C.V. declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3167, de fecha 9 de enero de 2007, pasada ante la fe del licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152*1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 20,050, de fecha 16 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en importación, exportación, producción y comercialización de productos químicos y farmacéuticos material y equipo médico equipo, insumos y reactivos para laboratorio, e insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales etc.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes VIT-070110-R63. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número R13-51557-10-0, y su número de proveedor es 00093115.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. NIÑOS HÉROES NUN. 2805, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44520.

III.- "EL PROVEEDOR" Y MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. declara que:

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1046 de fecha 12 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público número 27 en la plaza del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 73585*1 de fecha 21 de enero de 2004.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

III.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,243, de fecha 22 DE MARZO DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado Ismael Arenas Espinoza, Notario Público número 162 del Estado de Sinaloa y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión de toda clase de productos médicos, medicamentos, medicinas, etc.

III.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes MPA-040112-AH8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número E49-75024-10-6.

III.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

III.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

III.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Villa Valladolid número 2564, Colonia Villas del Río, en Culiacán Sinaloa, Código Postal 80050.

IV.- **Declaran ambas partes que:**

IV.1.- Celebraron un convenio de participación conjunta para la entrega de los bienes objeto de este contrato y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente contrato, el cual protocolizado ante Notario Público se agrega como **Anexo 7 (siete)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYR047T710

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$678,400.00 (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'701,300.00 (un millón setecientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (Partida) por la zona 3: Z3019GYR047T710.

El pago de los bienes se realizara en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- B. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

EMISIÓN DE LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN	FECHA DE ENTREGA
A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los almacenes del instituto, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el periodo normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales **no** podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx> <<http://SAI.IMSS.GOB.MX/>>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

La generación de las Órdenes de Reposición serán emitidas por la Coordinación de Control de Abasto, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, de manera indistinta.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.


Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	- Contrato No. U100286 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA019GYRO47T710
---	---	---

Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentren fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato, podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presente solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los siguientes documentos, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. Licencia Sanitaria
3. Aviso de funcionamiento
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
010.000.0101.0001	75735 SSA	060 932 5097 12 01	95019 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito; para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U190286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAES), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47710

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de entrega y pago de los bienes"
Anexo 3 (tres)	"Oficios de Suficiencia Presupuestal"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco)	"Orden de Reposición"
Anexo 6 (seis)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 7 (siete)	"Convenio de Participación Conjunta protocolizado ante Notario Público"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U100286
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS S.A. DE C.V.**

**C. VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PROVEEDOR"
MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE
C.V.**

**C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ
ALMADA
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**



-INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UI00286
 No. REQUISICION: 0990010030110049C
 ANEXO 1

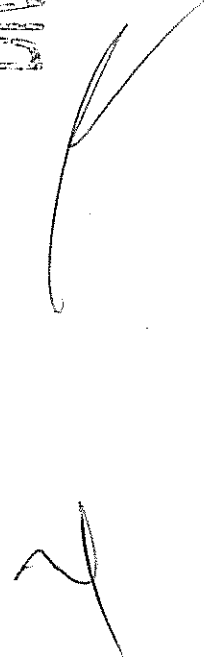
Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : VITASANITAS S.A. DE C.V.
 R.F.C. : VIT -070110-R63
 No. PROVEEDOR: 00093115

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4288 00 01 CIA.	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA BLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CON TIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO (FRA CCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195- 345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA FRAS CO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULM ON BOVINO 3000 KIU, CORRESPONDIENTE A 1. 67 PEU EN 3.0 ML. CADA FRASCO AMPULA 3 C ONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 1 4.7-33.3 MG, FRACCION DE PROTEINA DE PLA SMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 120 0-1800 UI. CADA FRASCO AMULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG E N 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFEREN CIA.	128	321	\$5,300.00	\$1,701,300.00	0%	\$0.00	\$5,300.00	\$678,400.00	\$1,701,300.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$678,400.00	\$1,701,300.00
								FIANZA REQUERIDA:	\$170,130.00	

COBERTURA :

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : UN MILLONE SETECIENTOS UNO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYR047T710

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo Número 17 (diecisiete)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 - Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24060 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalie Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8096 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle A No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Melepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Melepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 59000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Deplo. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01567 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Melepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos - Km 2.5 Carret. Veracruz-La Botica C. P. 91000 Xalapa, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lpms del Estadio s/n Col. Cahu G P 91000 Xalapa, Ver.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ÁREA TÉCNICA



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N* 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepec No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

PROYECTO DE
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
No. 00641321-000-10
MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mal. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, silo en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, silo en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Catz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

**PROYECTO DE
 CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 No. 00641321-000-10
 MEDICAMENTOS**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640
2/A ENTREGA	1 AL 29 DE ABRIL DE 2011	
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente



URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
2010 JUL -5 P. 12. 19
10:12
099001670000/DP/1066



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1066

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

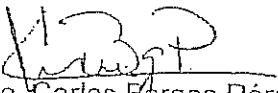
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

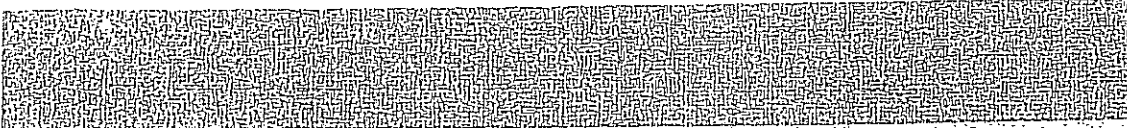
Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Eguilarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD

Desc 2705-1476 VT 1038 1871 985 VT 714 C-1832

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
MUNDO TECNICO



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A- 09001 600 000/0321

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda incluir los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su totalidad.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Director General

Nicolás Kubli
Nicolás Kubli

CONFIRMACIÓN DE PRESUPUESTO
E INICIACIÓN PROGRAMÁTICA
24 JUN 2010
DIVISION DE
PRESUPUESTO

RECEBIDO
23 JUN 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

VOTO 1038
1476

ANEXOS

C. E. S. S. C. C. I. A. F. E. F. G. R.

C Subsecretaría de Egresos, Presente
Av. Constituyentes 100, Edificio El Primer Piso, Col. Reforma, México D. F. C. P. 01110.

DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

[Handwritten marks and signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

"2010. Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución"

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 22102

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDD.AS3.HCT.260510/99.P.DF. en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVII, 270, 272 y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, firmado por el Titular de la Dirección de Finanzas; así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión del 24 de mayo de 2010, Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Segundo.- Tomar nota que los contratos que se suscriban quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestarios del año siguiente al de su formalización, por lo que las unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos. Tercero.- Tomar nota que la Dirección de Finanzas instrumentará en el presente ejercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del año 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo. Cuarto.- Instruir a la Dirección General para que, por conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las contrataciones a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, de conformidad con el citado artículo 35, de la Ley Federal de Presupuesto y

RECEBIDO
27 MAYO 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

IMSS
Seguro y Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

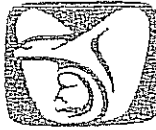
Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumei, Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez, Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaú López Campos, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázates, Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos, Titular de la División de Actas y Acuerdos.

JMCG:JGC:MPR:SYT:MACHM

IMSS
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 15 JUL 2010

Oficio No. 09 52 24 61 1080/ 879

LICENCIADO
CESAR MORA EGUIARTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
P R E S E N T E

001594

Me permito anexar copia del oficio 099001670000/DP/1066, girado por el Lic. Carlos Berges Pérez, titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual hace referencia al oficio no. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, solicitando se gestione ante el H. Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios del 2011.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

JUL 24 A 10 30

Atentamente

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
Coordinador

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
26 JUL 2010
9:00am
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICOS

Con copia: C P Ma. Elena Tinajero Salas - Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes

Mate

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo Número 19 (diecinueve)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N° de Contrato: _____

N° de Orden: _____

N° de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

1) Agregar Captura	2) Limpiar Captura		
--------------------	--------------------	--	--

3) Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
---------	-------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Np. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OAD19GYRO47T710

ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo Número 9 (nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato; si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100286

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA019GYRO47T710

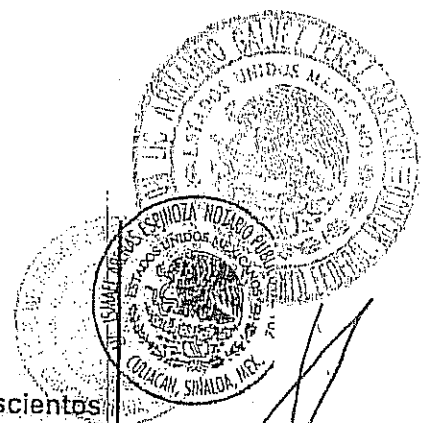
ANEXO 7

**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 48 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Lic. Ismael Arenas Espinoza



Escritura Pública número (3243) tres mil doscientos cuarenta y tres. Volumen (XII) décimo segundo.

— En la Ciudad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete, Yo, LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (162) CIENTO SESENTA Y DOS EN EL ESTADO, con ejercicio y residencia en este Municipio, protocolizo, el acta otorgada ante mí, en esta misma fecha, en la en la que se consigna un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES ESPECIALES PARA COMPARECER EN LICITACIONES, que otorgó el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada "MEDIGROUP DEL PACÍFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor del señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO.

— Doy fe de tener a la vista el acta destacada. Consta de (11) once fojas útiles, firmadas y selladas en su margen derecho, con excepción de la última que está firmada y sellada por el otorgante y autorizada preventivamente con la firma y sello del Notario. La dolo agregada bajo la letra "A" al apéndice del Volumen (XII) décimo segundo de mi protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura, quedando, de esta manera debidamente protocolizada. Doy Fe. Firmado una firma ilegible rúbrica. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 162. El sello notarial de autorizar.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.

— Autorizo definitivamente esta escritura en la Ciudad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete, por no causar impuesto alguno. Doy Fe. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello notarial de autorizar.

DOCUMENTO DEL APÉNDICE.

— Letra "A". Al margen derecho de cada una de sus fojas la firma del compareciente y el sello notarial de autorizar. Al Centro:

— En la Ciudad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete, Yo, LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO NÚMERO (162) CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO, con ejercicio y residencia en

Cotejado Copia

Cotejado

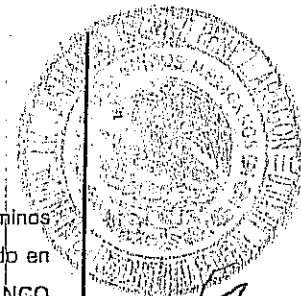
DIVISION DE CONTRIBUCIONES Y APOYO TECNICO

este Municipio, en la sede de la Notaría a mi cargo y actuando, en los términos del último párrafo del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, doy fe, que Ante mí, comparece el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y me solicita que haga constar en mi protocolo el acto, mediante el cual la empresa que representa otorga su representación, poderes y facultades con la amplitud y limitaciones que se enuncian a continuación en favor del señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO.

— CLÁUSULA PRIMERA. OTORGAMIENTO DE PODERES.

— La empresa denominada "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, otorga al señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES ESPECIALES, quien podrá ejercitarlo en representación de la aludida Sociedad.

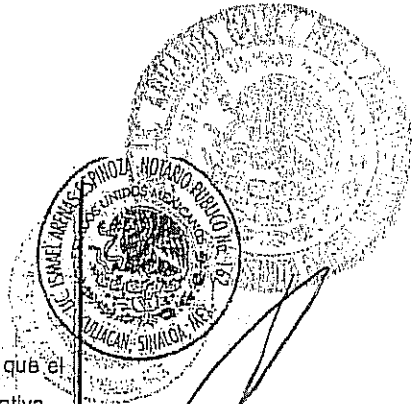
—I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil en el Estado de Sinaloa y su concordante el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana, para que lo ejercite ante toda clase de autoridades Federales, Estatales, o Municipales, sean Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales o de cualquier otra índole, así como personas físicas o morales, pudiendo el mandatario proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo, así como acciones cambiarias y de cualquier otra índole mercantil; presentar denuncias y querrelas en materia penal y otorgar el perdón en materia penal cuando proceda; hacer y recibir pagos, gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones; concurrir a remates, hacer posturas y pujas; darse por reparado del daño en asuntos penales y



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2

Lic. Ismael Arenas Espinoza



constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en la inteligencia de que el otorgamiento de estas facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa.

—II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

—Este poder lo confiere sobre los bienes y negocios de la sociedad, para que ejecute, en nombre y representación de la sociedad, los actos y todos los contratos y operaciones que requiera su Administración y la buena marcha de sus asuntos, en los términos del párrafo segundo del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás Estados de la República Mexicana.

— FACULTADES ESPECIALES.

—Se faculta de manera especial al apoderado para que comparezca a licitaciones a nombre y representación de la empresa.

PERSONALIDAD:

— El señor **JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA**, me acredita la legal existencia de la sociedad mercantil **"MED GROUP DEL PACÍFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** con los siguientes documentos:

— 1.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.

— Poliza (1046) mil cuarenta y seis, Libro (I) , sociedades de fecha (12) doce de enero del año (2004) dos mil cuatro, del protocolo a cargo del licenciado Rubén Villa Lever, corredor público número (27) veintisiete de la plaza del Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número (73585*1) setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco asterisco uno, de la cual en su parte conducente copio a continuación lo siguiente:

—"POLIZA 1046 UN MIL CUARENTA Y SEIS— LIBRO I: SOCIEDADES—
En la ciudad de Guadajara, Jalisco, a 12 doce de enero de 2004 dos mil cuatro, ante mi, licenciado RUBÉN VILLA LEVER, CORREDOR PUBLICO NUMERO 27 VEINTISIETE DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, comparecieron AIDA ESMERALDA VALENZUELA RETAMOZA, LUIS RALIS CÚMPLIDO y JESUS ANTONIO GARCIA FLORES; todos por su propio derecho, y manifestaron su voluntad de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con la Ley General de Sociedades

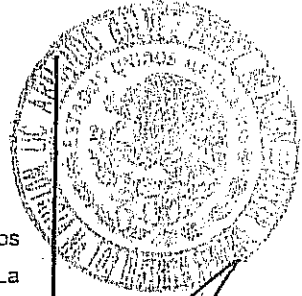
Enteñado Copia

Copia

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

Mercantiles, misma que se registrará por los artículos que conforman los siguientes:—ESTATUTOS—DENOMINACION— PRIMERO.- La denominación de la sociedad será: "MEDIGROUP DEL PACIFICO". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura: S.A. DE C.V. —DOMICILIO— SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad será el área metropolitana de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otros lugares y designar domicilios convencionales sin que por ello se considere cambiado su domicilio social. Los accionistas se someten, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y demás autoridades de dicho domicilio social, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios personales.—OBJETO SOCIAL— TERCERO.- El objeto de la sociedad será:—1).- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión, de toda clase de productos médicos, medicamentos, medicinas, derivados y similares.—2.- Comprar, vender, recibir o dar en arrendamiento o en comodato, y en general adquirir o transmitir con cualquier carácter la propiedad o el uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento del objeto social.—3.- Promover, constituir, organizar, explotar, y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- 4.- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de títulos-valor permitidos por la ley.—5.- Obtener y contratar toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgarlos a todas aquellas personas físicas o morales con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.—6.- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, y recibir dichas garantías.—7.- Emitir, girar y en general suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, aceptarios y endosarlos, incluyendo obligaciones, con o sin garantía real.—8.- Obtener, adquirir, utilizar



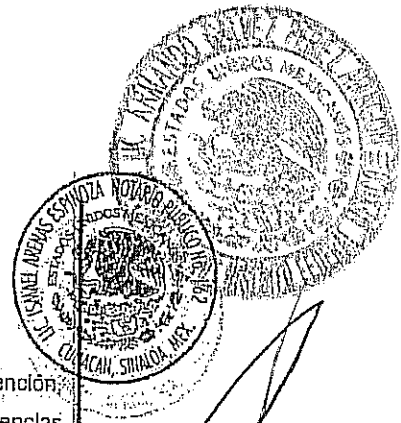
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

2

Lic. Ismael Arenas Espinoza



o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, franquicias, derechos de autor, opciones y preferencias y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero.—9.—En general, la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en cualquier forma faciliten o complementen el cumplimiento de su objeto social.—DURACION.—CUARTO.— La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, que empezarán a contarse a partir de la fecha de esta póliza.—DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES—SEXTO.—El capital social será susceptible, con un mínimo sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y un máximo ilimitado. El capital social estará representado por acciones con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una que confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.—ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.—DECIMO PRIMERO.— La autoridad suprema de la sociedad radica en la Asamblea de accionistas que podrá ser ordinaria o extraordinaria; Las asambleas celebradas para discutir cualquier materia de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan un quórum especial serán extraordinarias, quedando expresamente establecido que será facultad de las asambleas ordinarias el decidir sobre el aumento o disminución del capital social por ser este en su totalidad variable. Todas las demás asambleas serán ordinarias.—ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD—VIGÉSIMO SEPTIMO.— La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración; éste último compuesto por el número de miembros propietarios que designe la Asamblea.— VIGÉSIMO NOVENO.— El Administrador Único o el Consejo de Administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones.—1.— PODER GENERAL, PLEITOS, Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en su carácter de legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, estando facultados para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; para querellarse penalmente y desistirse de

Cotejado Copia

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

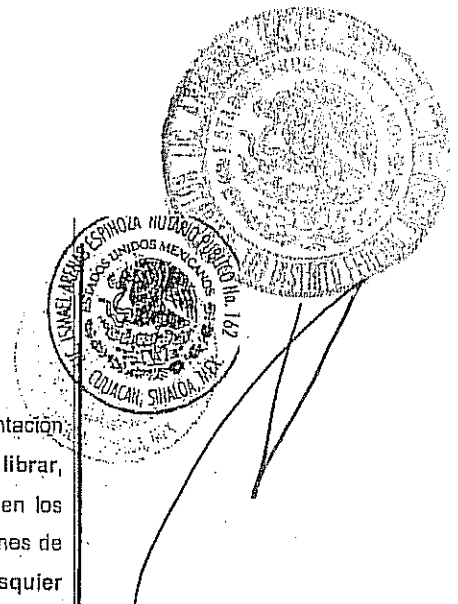
las querellas que presenten; para prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia, renunciar al fuero del domicilio de la sociedad mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos; aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades municipales, estatales y federales y tribunales penales, civiles, administrativos y de trabajo. 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION sobre de los bienes y negocios de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en su carácter de legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, acrecentando y conservando los bienes y negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, dar o recibir bienes en comodato; celebrar operaciones con instituciones bancarias; celebrar todo tipo de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de actos de administración y, por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos privados que para cualquiera de dichos actos sean necesarios. 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en su carácter de legislación aplicable subsidiariamente a la legislación mercantil, por lo tanto, podrá enajenar por cualquier medio los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la sociedad, gravarlos u obligarlos en cualquier forma permitida por la Ley; constituir fianzas e hipotecas y cancelarlas extinguiendo la obligación principal, concertar y celebrar contratos de Mutuo con Interés; con o sin garantía hipotecaria; de habitación o Avío; Hipotecarios Industriales; de Crédito Refaccionario o de Crédito simple con Instituciones bancarias o con personas en lo particular; dar en fideicomiso y hacer cesión de bienes,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza

derechos reales ó personales; así mismo, podrá suscribir la documentación que cada uno de los casos citados requiera. — 4.- Para girar, aceptar, librar, suscribir, endosar y avalar toda clase de TITULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Sin embargo, los consejeros, Funcionarios o cualesquier apoderado o representante no podrán otorgar avales a nombre de la sociedad, con su sola firma, a menos que sean expresamente autorizados al efecto por la Asamblea de Accionistas o el órgano de Administración.— 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que libren en contra de las mismas.— 6.- Para designar y remover al gerente general, subgerentes, agentes y empleados de la compañía y determinar sus atribuciones, facultades, condiciones de trabajo y remuneraciones. Para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos anteriores y revocarlos, con facultades de sustitución o sin ellas.— 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos.— 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.— 9.- Para tomar dinero en préstamo, dar fianzas, comprar a plazos y actuar operaciones de crédito sin limitación en los negocios de la sociedad.— 10.- Para ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos o convenios celebrados con el objeto cumplir los fines de la sociedad.— 11.- Para sugerir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta y arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspaso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de préstamos, así como todos los demás actos administrativos necesarios y cuestiones de dirección en general y comparecer ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social.— 12.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federales de Conciliación, pudiendo, en su calidad de representante legal de la Sociedad, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales tenga celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores



Cotejado Copia

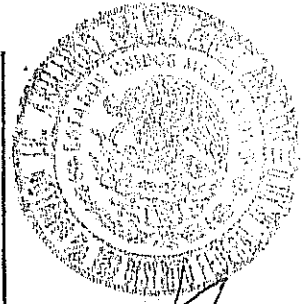
Cotejado

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

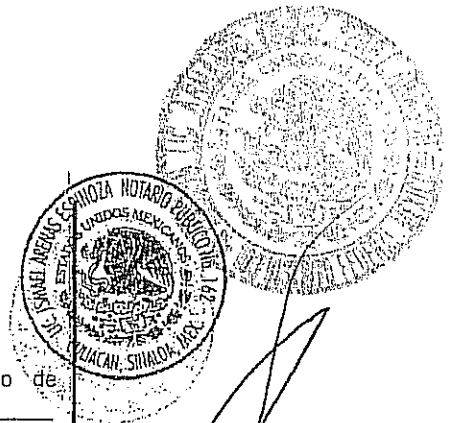
[Handwritten mark]

personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11, once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 seiscientos ochenta y siete y 788 seiscientos ochenta y ocho de la citada Ley; con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco, audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo actuará como representante de la Sociedad en carácter de administrador respecto para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.—13.- Para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos anteriores y revocarlos, con facultades de sustitución o sin ellas. CERTIFICACIONES— EL SUSCRITO CORREDOR PUBLICO NUMERO 27 VEINTISIETE EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, CERTIFICO Y DOY FE:.....c) Que habiendo leído el contenido de la presente póliza a los comparecientes, les advertí de su alcance, contenido y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribirlas en el Registro Público de Comercio, y habiéndose manifestado conformes con su contenido, lo ratificaron, y en señal de conformidad la firmaron ante mí el día de su fecha.-



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



DOY FE Y AUTORIZO— Firmado tres firmas ilegibles. El sello de autorización.."

— 2. ESCRITURA DE REFORMAS —

—Escritura número (2272) dos mil doscientos setenta y dos, volumen (IX) noveno de fecha (1) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público con ejercicio y residencia en esta ciudad, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número (73585*1), setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco asterisco uno, la cual consta la designación del señor Jesús Manuel Franco Gamboa como administrador único de la sociedad y de la cual en su parte conducente copio a continuación lo siguiente:—

— "Escritura pública número (2272) dos mil doscientos setenta y dos. Volumen (IX) noveno.— En la Ciudad de Cullacán Rosales, Municipio de Cullacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos a los (1) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro, Yo, Licenciado Ismael Arenas Espinoza, Notario Público número (162) ciento sesenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en este Municipio, protocolizo el Acta Destacada de la escritura, mediante la cual a solicitud del señor Licenciado Antonio Ruiz Castro, se protocoliza el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Medigroup del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día (25) veinticinco de Octubre del año (2004) dos mil cuatro, en el domicilio ubicado en Boulevard Pedro María Anaya número 1754 A (un mil setecientos cincuenta y cuatro letra "A") de la colonia Chapultepec de esta ciudad. Doy Fe de tener a la vista la referida Acta Destacada, la cual consta de (07) siete hojas útiles, firmadas en su margen derecho por el compareciente, con excepción de la última que está firmada al calce, todas selladas en su parte superior derecha y la última sellada además junto a la firma del Notario que la autoriza preventivamente. Este documento lo dejo agregado al apéndice del Volumen (IX) noveno de mi Protocolo, bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a esta escritura. Doy fe. Firmado una firma ilegible rubrica. Licenciado Ismael Arenas Espinoza. Notario Público Número (162). El sello notarial de autorizar. Autorización definitiva. Autorizo definitivamente la presente escritura a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro, por no causar impuesto alguno y en razón de haber dado el aviso a la Administración

Cotejado Copia

Cotejado

[Handwritten mark]

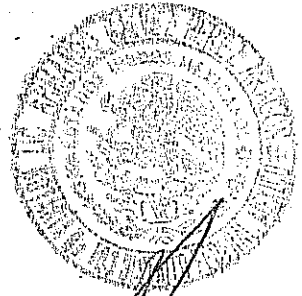
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

[Handwritten mark]

Local de Recaudación, con esta misma fecha; respecto de la circunstancia de no haberse exhibido la Cédula de Identificación fiscal de los socios Luis Ralis Cumpilido y Jesús Antonio García Flores, aviso que dejo agregado al legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "E". Doy Fe. Firmado. Una firma ilegible rúbrica. Lic. Ismael Arenas Espinoza. Notario Público número 162. El sello notarial de autorizar. Documentos del apéndice:-----

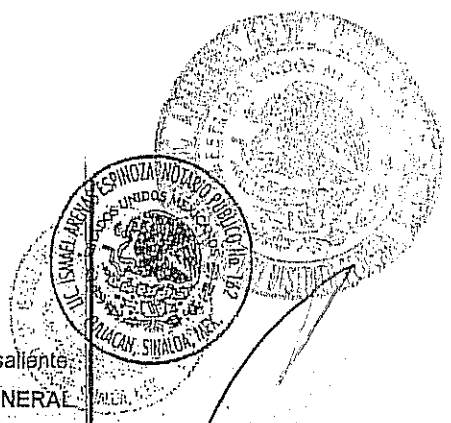
— LETRA "A": Al margen derecho de cada una de las fojas el sello de la notaría y firma del compareciente; al centro:-----

—En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro. Yo, Licenciado Ismael Arenas Espinoza, Notario número (162) ciento sesenta y dos del Estado, con ejercicio en este Municipio, en la sede de la Notaría a mi cargo y actuando, en los términos del último párrafo del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, doy fe, que Ante mí comparece el señor Antonio Ruiz Castro, y me solicita, en su carácter de delegado especial, la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada día (25) veinticinco de octubre del año (2004) dos mil cuatro, de la sociedad denominada "Medigroup del Pacifico", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su domicilio social. Para los efectos de la protocolización solicitada el compareciente me manifiesta las siguientes: **Declaraciones.**—Única. Que con fecha (12) doce del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro la Sociedad denominada "Medigroup del Pacifico", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebró una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en su domicilio social, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la renuncia de los señores Luis Ralis Cumpilido y Aida Esmeralda Valenzuela Retamoza a los cargos de Administrador Único y comisario respectivamente, de la sociedad, la designación de quienes en su lugar ocuparon dichos cargos, el otorgamiento de las facultades correspondientes y la designación como delegado especial para la protocolización del acta de asamblea al señor Licenciado Antonio Ruiz Castro....—En cumplimiento de ese mandato, en este acto, el delegado especial, me exhibe el acta de la asamblea compuesta de (7) siete hojas tamaño oficio escritas solo por el anverso.... —Expuesto lo anterior, en obsequio a lo solicitado por el compareciente, Doy Fe tener a la vista la referida acta firmada por los señores Luis Ralis Cumpilido como Presidente, Jesús Manuel Franco Gamboa como Secretario, Jesús Antonio García Flores



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



Escrutador, Aida Esmeralda Valenzuela Retamoza como comisario saliente. Dicha acta literalmente dice lo siguiente—ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", S.A. DE C.V.— EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 (TRECE HRS.) DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1754 A (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE LA COLONIA CHAPULTEPEC, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: LOS SEÑORES JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, LUIS RALIS CUMPLIDO Y JESÚS ANTONIO GARCÍA FLORES, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA SEÑORA AIDA ESMERALDA VALENZUELA RETAMOZA POR LOS EFECTOS QUE EN LO POSTERIOR SE INDICAN; ACTO CONTINUO LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A DESIGNAR COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR JESÚS ANTONIO GARCÍA FLORES, A FIN DE QUE CERTIFIQUE LA LEGAL EXISTENCIA DEL QUÓRUM REQUERIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA; ACTO CONTINUO EL ESCRUTADOR TUVO A LA VISTA LOS TÍTULOS ACCIONARIOS CON LOS QUE LOS ACCIONISTAS ACREDITAN SU CARÁCTER; TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICÓ QUE SE ENCONTRARON PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y POR LO TANTO REPRESENTADAS EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES FIJO	CAPITAL	VALOR NOMINAL (\$ PESOS)
JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA	32		32,000
LUIS RALIS CUMPLIDO	9		9,000
JESÚS ANTONIO GARCÍA FLORES	9		9,000

Cotejado Copia

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

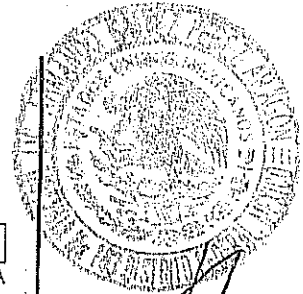
TOTAL	50	\$50,000
-------	----	----------

— CONSTATANDO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA SIN EMISIÓN DE PREVIA CONVOCATORIA, POR ESTAR REPRESENTADO EL 100% (CIENTO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL. -ASUME LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR LUIS RÁLIS CUMPLIDO Y DESIGNA COMO SECRETARIO DE LA MISMA AL SEÑOR JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, QUIEN PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LA SIGUIENTE: —ORDEN DEL DÍA.— DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA—

— I.- RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

DE ASAMBLEA ORDINARIA

—II.- RENDICIÓN DE INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SOBRE EL EJERCICIO DE SU CARGO.—III.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.—IV.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES.—V.- RENUNCIA DEL COMISARIO.—VI.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO Y OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES.—VII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.—ACTO SEGUIDO LOS ASAMBLEISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ORDEN DEL DÍA PROPUESTA POR LO QUE PROCEDIERON A RESOLVER LOS ASUNTOS LISTADOS EN LA MISMA. — DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:— PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMÓ LA NECESIDAD DE RATIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES OTORGADOS EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, LOS CUALES CONSTAN EN LA PÓLIZA NÚMERO 1,046 (UN MIL CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 1 (PRIMERO) DE SOCIEDADES, OTORGADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN VILLA LEVER, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 73585*1 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ASTERISCO UNO). -ESCUCHADO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LLEGAN AL SIGUIENTE:—

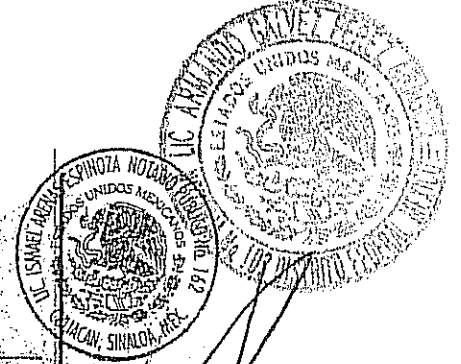


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TÉCNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



ACUERDO NÚMERO UNO:

--LA ASAMBLEA APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDIENDO EL SECRETARIO A AGREGAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD A LA PRESENTE ACTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA... ACUERDO NÚMERO TRES. — LOS ACCIONISTAS APRUEBAN ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUIS RALIS CUMPLIDO AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SIN RESERVA ALGUNA POR PARTE DE LA ASAMBLEA O DE LOS ACCIONISTAS, MISMO QUE LE FUE OTORGADO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE FECHA 12 (DOCE) DE ENERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO).— ESTANDO PRESENTE EL SEÑOR LUIS RALIS CUMPLIDO, SE DA POR ENTERADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU RENUNCIA, DE CONFORMIDAD SIN RESERVA ALGUNA DE DERECHO O RECLAMACIÓN HACIA LA SOCIEDAD.-- PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LOS ACCIONISTAS QUE EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, ES NECESARIO PARA EL BUEN MANEJO Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD, DESIGNAR UN NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO, PERSONA POR LA QUE SE SOLICITÓ PROPUESTAS AL RESPECTO.-- ESCUCHADO LO ANTERIOR LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LLEGAN AL SIGUIENTE: ACUERDO NÚMERO CUARTO: LA ASAMBLEA APRUEBA DESIGNAR AL SEÑOR JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO VIGÉSIMO NOVENO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD QUE OBRA EN LA PÓLIZA NÚMERO 1,046 (UN MIL CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 11 (PRIMERO) DE SOCIEDADES, OTORGADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO RUBÉN VILLA LEVER, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 73585*1 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ASTERISCO UNO).— LAS FACULTADES ANTERIORES SON AMPLIAS Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA... ACUERDO NÚMERO SIETE: —LAS ASAMBLEAS APRUEBAN DESIGNAR AL SEÑOR

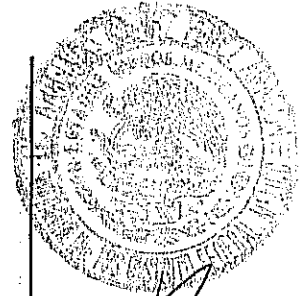
Cotejado Copia

Cotejado

ANEXOS

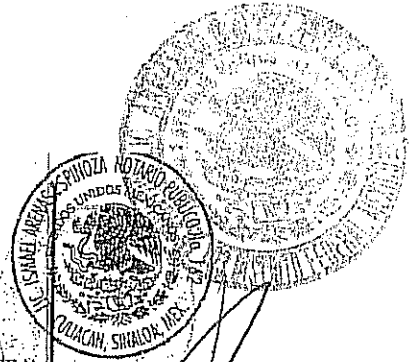
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

LICENCIADO ANTONIO RUIZ CASTRO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU PREFERENCIA A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LAS PRESENTES SE LEVANTE E INSCRIBIR EL INSTRUMENTO RESULTANTE ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO SOCIAL.— CONFORME LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A DAR POR TERMINADAS LAS ASAMBLEAS SIENDO LAS 14:00 HRS. (CATORCE HORAS) ACORDANDO SUSPENDERLA EL TIEMPO NECESARIO PARA LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE Y AL HABERSE ENCONTRADO REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, LAS ASAMBLEAS SON VÁLIDAS Y SURTEN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.— CONCLUIDA EL ACTA ES LEIDA POR EL SECRETARIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO LOS ACCIONISTAS LA APRUEBAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, SIENDO AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LEY CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR QUE ACTUARON. firmado. Una firma ilegible. Ing. Luis Ralis Cumpido. Presidente. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica Jesús Manuel Franco Gamboa. Secretario. Una firma ilegible. Firmado. Una firma ilegible, rúbrica. Jesús Antonio García Flores. Escrutador. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica Aida Esmeralda Valenzuela Retamoza. comisario saliente.— Con lo anterior se termina esta actuación notarial de la que se levanta la presente acta para su protocolización, Doy fe—Doy fe que la anterior transcripción concuerda fielmente con su original que dejo agregado bajo la letra "B", al apéndice del volumen (X) noveno de mi protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura.....—Yo el notario autorizante, certifico—I. La verdad del acto.—II. Que el compareciente es de mi personal conocimiento quien a mi juicio tiene capacidad para el otorgamiento del presente acto; pues no observo en él manifestaciones de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad legal.—III. Que el Delegado especial para solicitar la protocolización de esta acta, me exhibió constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del socio Jesús Manuel Franco Gamboa; misma que en copia fotostática certificada; agrégo al Apéndice del volumen (IX) noveno de mi Protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura con la letra "D". -IV. Que solicite al señor Antonio Ruiz Castro, en su carácter de delegado especial las cédulas de identificación fiscal de los señores Luis Ralis Cumpido y Jesús Antonio García Flores; y le advertí



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



que si no me las presenta, procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso mediante el cual le informaré que no me fue presentado el documento solicitado, aviso que formará parte integrante del apéndice correspondiente al volumen (IX) noveno de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "E".--V. Que le expliqué el valor y las consecuencias legales de la misma.--VI. Que el otorgante, ante el Notario autorizante, manifestó su conformidad con la presente Acta Notarial y la firmó en la misma fecha de su otorgamiento. Doy fe.--Compareciente. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. Licenciado Antonio Ruiz Castro. Pasó ante mí. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. Lic. Ismael Arenas Espinoza. Notario Público número 162. El sello notarial de autorizar."--Texto del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa: "2436. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.-- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-- En los poderes generales para ejercer el dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"-- Es primer Testimonio de la Escritura Pública número (2272) dos mil doscientos setenta y dos del Volumen (IX) Noveno del Protocolo a cargo del Notario autorizante. Este documento es copia fiel y exacta de la Escritura Pública de la cual se expide. Va cotejado con su original. Lleva agregados reproducidos en copia fotostática certificada los documentos del apéndice marcados con las letras, "C", "D" y "E", que consisten en escritura constitutiva de la sociedad mercantil denominada "Medigroup del Pacífico" Sociedad Anónima de Capital Variable; copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del socio Jesús Manuel Franco Gamboa; y escrito dirigido a la Administración Local de Recaudación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que se informa que no se me exhibió la cedula de

Cotejado Copia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

identificación fiscal de los socios Luis Ralls Cumpido y Jesús Antonio García Flores; el documento marcado con la letra "B" no se agrega en reproducción fotostática por estar transcrito en el acta destacada. Las hojas que lo integran están numeradas progresivamente de la página (01) uno a la (11) once y todas están selladas y signadas con la firma abreviada del Notario, con excepción de la última que calza su firma completa.- Se expide con toda limpieza a solicitud del señor Licenciado Antonio Ruiz Castro, en su carácter de Delegado Especial para solicitar la protocolización del Acta de Asamblea y para uso de la sociedad "Medigroup del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable.—El suscrito Notario autoriza su expedición en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (01) un días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro. Doy Fe. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA NOTARIO PUBLICO NUMERO 162. El sello notarial de autorizar..."

—3. AUMENTO DE CAPITAL.

—Mediante escritura pública número (3114) tres mil ciento catorce, volumen (XI) décimo primero de fecha (20) veinte de Septiembre del año (2006) dos mil seis, del Protocolo a cargo del suscrito Notario Público, cuyo primer testimonio quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio con fecha (21) veintuno de septiembre del año (2006) dos mil seis, bajo el Folio Mercantil Electrónico (73585 *1) setenta y tres mil quinientos ochenta y uno asterisco uno, y de la que en su parte conducente se transcribe a continuación lo siguiente: _____ "....

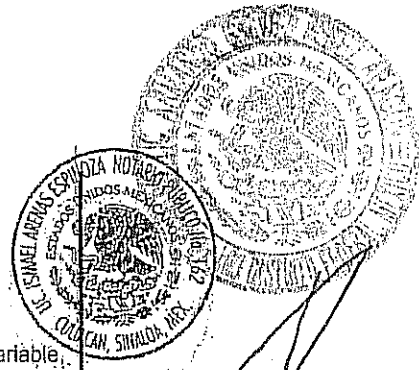
Escritura pública número (3114) tres mil ciento catorce.
Volumen (XI) décimo primero. _____

—En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos a los (20) veinte días del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, Yo, LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (162) CIENTO SESENTA Y DOS, en el Estado, con ejercicio y residencia en este Municipio, protocolizo a solicitud del la señor LUIS VICENTE CÁRDENAS MEDINA, el Acta Destacada de la Escritura, mediante la cual se protocoliza el acta de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día (05) cinco de Septiembre del año (2006) dos mil seis, en su domicilio social ubicado en esta ciudad, en la que entre otros



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), se nombró comisario de la Sociedad a la señora Martha Gamboa López y se nombró Delegado Especial para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Luis Vicente Cárdenas Medina. — Doy fe de tener a la vista la referida Acta Destacada, la cual consta de (10) diez fojas útiles, firmadas en su margen derecho por el compareciente, con excepción de la última que está firmada al calce; todas selladas en su parte superior derecha y la última sellada además junto a la firma del Notario que la autoriza preventivamente. Este documento lo dejo agregado al apéndice del Volumen (XI) décimo primero de mi Protocolo, bajo la letra "A" en el legajo correspondiente a esta escritura. Doy fe. Firmado una firma ilegible rúbrica.

LICENCIADO ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello notarial de autorizar. — Autorización definitiva: —

—Autorizo definitivamente la presente escritura a los (21) veintún días del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, por no causar impuesto alguno, y en señal de haber dado el aviso a la Administración Local de Recaudación y Servicio de Administración Tributaria Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con esta misma fecha, respecto de la circunstancia de no haberseme exhibido la Cédula de Identificación fiscal de la socia Martha Gamboa López; aviso que dejo agregado al legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "C", y el Socio Jesús Manuel Franco Gamboa me exhibió su Cédula de Identificación fiscal documento que dejo agregado bajo la letra "D". Doy fe. Firmado. Una firma ilegible rúbrica. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello notarial de autorizar. — DOCUMENTO DEL APÉNDICE: —

—LETRA "A": Al margen derecho de cada una de las fojas el sello de la notaría y firma de la compareciente, al centro: —"En la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (20) veinte días del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, Yo, Licenciado ISMAEL ARENAS ESPINOZA, Notario número (162) ciento sesenta y dos del Estado, con ejercicio en este Municipio, en la sede de la Notaría a mi cargo y actuando, en los términos del último párrafo del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor; doy fe, que Ante mí comparece el señor LUIS VICENTE CARDENAS MEDINA, y me solicita, en su carácter de Delegado Especial, que haga constar en mi protocolo el Acta de la Asamblea General Ordinaria

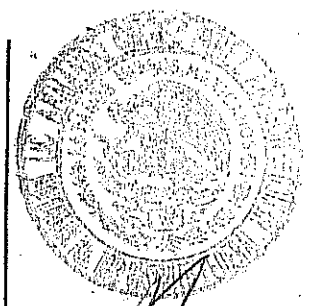
Cotejado Copia

Cotejado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

de Accionistas, celebrada día (05) cinco del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, de la sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicilio social ubicado en esta ciudad.- — Doy fe que la anterior transcripción concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y he devuelto al interesado para su resguardo.- — II. Que con fecha (05) cinco del mes de Septiembre del año (2006) dos mil seis, la Sociedad denominada "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su domicilio social ubicado en esta ciudad, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 moneda nacional), se nombró Comisario de la Sociedad a la señora Martha Gamboa López y se designó Delegado Especial para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Luis Vicente Cárdenas Medina. —

— En cumplimiento de ese mandato, en este acto, me exhibe el Acta de la Asamblea compuesta de (2) dos hojas tamaño oficio escritas por el anverso y reverso. - — Expuesto lo anterior, en obsequio a lo solicitado por la compareciente, Doy Fe tener a la vista la referida acta firmada por los que en ella intervinieron, la que se protocoliza mediante su transcripción literal y queda agregada bajo la letra "B" al apéndice del volumen (XI) décimo primero de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura.- — El acta de asamblea literalmente dice lo siguiente:— "Acta de asamblea que se protocoliza". — ".....—En la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los (5) cinco días del mes de Septiembre del año dos mil (2006) dos mil seis, en el domicilio social se reunieron los accionistas de "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de realizar una asamblea general ordinaria de accionistas, para la cual fueron previamente convocados.—Acreditación de las acciones representadas en esta asamblea —1. El señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, asiste por su propio derecho, como titular de (41) cuarenta y una acciones, con valor de \$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según consta en el libro de registro de acciones que lleva la Sociedad. —2. La señora MARTHA GAMBOA LÓPEZ, asiste por su propio derecho, como titular de (9) nueve acciones, con valor de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según consta en el libro de registro de acciones que lleva la

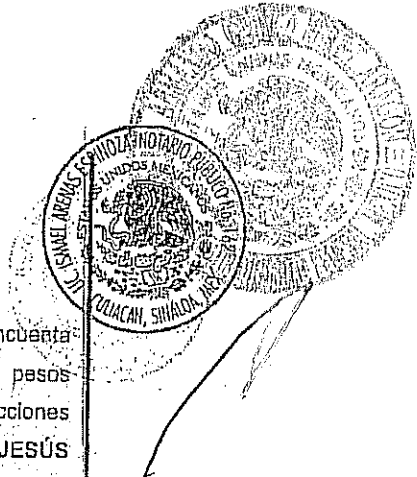


AMENAS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



Sociedad.— El total de acciones acreditadas en este acto es (50) cincuenta acciones del Capital Social, con valor de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que representan el cien por ciento de las acciones que conforman el capital social. —Preside la Asamblea el señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su carácter de Administrador Único de la sociedad. —El Administrador Único designa como escrutadora A la señora MARTHA GAMBOA LÓPEZ, quien previa revisión del Libro de Registro de acciones informa al Presidente de la asamblea que se encuentran representadas en esta asamblea el cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad. —ORDEN DEL DÍA —

—I. Instalación de la asamblea. —II. Aumento del capital social en su parte variable, en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) como resultado de nuevas aportaciones en efectivo de los accionistas.—

—III. Designación del Comisario de la Sociedad. —IV. Designación de delegado especial para la protocolización del acta de la asamblea.—V. Clausura de la asamblea.— Se somete a consideración de los accionistas presentes la orden del día y por unanimidad de votos a favor se aprueba en sus términos y forma de la siguiente orden del día.

—En el desahogo del primer punto de la orden del día en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones que forman el capital social y sin necesidad de publicación de convocatoria, de conformidad con lo previsto por el artículo DÉCIMO QUINTO de los Estatutos que rigen la sociedad, el Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea.

—En el desahogo del segundo punto de la orden del día se acuerda por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Empresa en su parte variable, en la cantidad de 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) Volándose el siguiente acuerdo—

ACUERDO PRIMERO

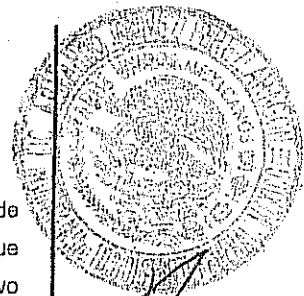
—Se decreta en aumento en el capital social en su parte variable, de la Empresa, como resultado de nuevas aportaciones en efectivo de los accionistas, en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) que estará representado por (2000) dos mil acciones ordinarias nominativas, con valor de \$1,000.00 (Mil pesos) cada una.

—El accionista JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA hace uso de la voz y le propone a la asamblea suscribir la totalidad de las acciones que se emitan conforme al aumento decretado, mediante la exhibición de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N) en concepto de pago y

Cotejado

Cotejado Copia

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



se obliga a pagar el resto en un plazo de un año contado a partir de la fecha de esta asamblea. ---La accionista MARTHA GAMBOA LÓPEZ, manifiesta que no tiene interés en suscribir ninguna de las acciones que se emitan con motivo del aumento decretado en esta asamblea. ---Una vez escuchado lo anterior la asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes toma el siguiente acuerdo. --- **ACUERDO NÚMERO DOS** ---

--- Se acuerda la emisión de los títulos de las acciones en favor del suscriptor del aumento y su anotación en el registro de las acciones. Se instruye al Administrador Único para que le reciba el anticipo que ofrece y se le concede un año de plazo contado a partir de la fecha de la asamblea para que exhiba el \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN) que resta de pagar por las acciones que suscribió. --- Así el capital total de la Empresa queda representado por (2050) dos mil cincuenta acciones de las cuales son (1050) mil cincuenta acciones liberadas y (1000) acciones pagadoras, distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES LIBERADAS	ACCIONES PAGADORAS	VALOR	PORCENTAJE
JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA	1041	1000	\$2'041,000.00	99.56%
MARTHA GAMBOA LÓPEZ	9	0	\$9,000.00	0.44%
TOTAL	1050	1000		100%

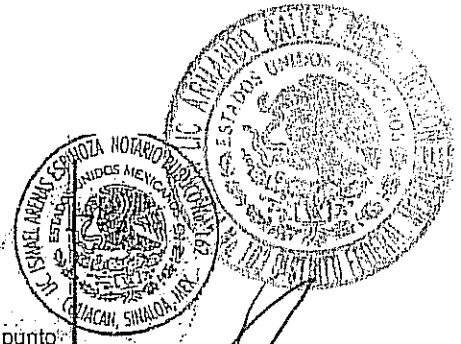
---En el desahogo del tercer punto del orden del día relativo a la Sustitución del Comisario de la Sociedad el Presidente de la asamblea manifiesta que el Comisario de la sociedad señor Luis Raúl Cumplido renunció de manera verbal a su cargo por lo que es indispensable la designación, en esta asamblea de un nuevo comisario. --- **ACUERDO NÚMERO TRES** ---

---Se acuerda por unanimidad de votos de los accionistas presentes designar como Comisario de la Sociedad a la señora MARTHA GAMBOA LÓPEZ quien deberá de inmediato entrar en funciones y realizar un examen de las operaciones de la Empresa para la consideración de la Asamblea y expresar su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

Lic. Ismael Arenas Espinoza



circunstancias particulares de la sociedad.- —En el desahogo del cuarto punto de la orden del día la Asamblea designó a CP LUIS VICENTE CÁRDENAS MEDINA para que en su representación obtenga la protocolización notarial del acta correspondiente a esta Asamblea, así como para procurar su inscripción en la oficina del Registro Público de Comercio de esta Ciudad.—..... — Asimismo se hace constar que la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad es la siguiente: (MPA-040112-AH8).——

—Con lo anterior, se dio por terminada la Asamblea y previo lapso razonable otorgado al Secretario para la redacción de la presente acta, que se levanta fuera del libro de actas respectivo en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue leída por todos los asistentes quienes mostraron su conformidad con la misma, firmándola para constancia.- —PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA. ESCRUTADORA. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. MARTHA GAMBOA LÓPEZ.——

— Doy fe que las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y que he devuelto al interesado para su resguardo.——

—El señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, bajo protesta de decir verdad me manifestó que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente acto.——

GENERALES

— Por sus generales el compareciente manifestó ser:——

—El señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, casado, originario de Culiacán Sinaloa, en donde nació el día (20) de octubre de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, de nacionalidad mexicana, de ocupación comerciante, con domicilio en calle José María Morelos número (43) cuarenta y tres colonia centro, Navolato, Sinaloa.——

— Yo, el Notario autorizante certifico:——

— I. La verdad del acto.——

— II. Que el compareciente es conocido del Notario de quien doy fe que tiene capacidad para el otorgamiento del presente acto, pues no observé en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad legal.——

Colegado
Colegado Copia
ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

— III. Que el otorgante leyó por sí mismo la escritura.

— IV. Que le expliqué el valor y las consecuencias legales de la presente escritura.

— V. Que el otorgante, ante el Notario autorizante, manifestó su conformidad con la Escritura y la firmó en la misma fecha de su otorgamiento. Doy fe.

— OTORGANTE. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. "MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. PASÓ ANTE MI. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162. El sello de notarial de autorizar."

— Texto del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa:-----

— "2436.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

— En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

— Es primer Testimonio de la escritura número (3243) tres mil doscientos cuarenta y tres del Volumen (XII) décimo segundo del protocolo a cargo del Notario autorizante. Este documento es copia fiel y exacta de la escritura de la cual se expide. Va cotejado con su original. Las hojas que lo integran están numeradas progresivamente de la página número (01) uno a la (23) veintitrés y todas están selladas y signadas con la firma abreviada del Notario, con excepción de la última que calza su firma completa.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Lic. Ismael Arenas Espinoza



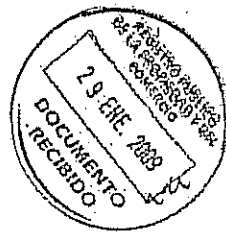
— Se expide con toda limpieza a solicitud del señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad MEDIGROUP DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para uso del señor PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO.

— El suscrito Notario autoriza su expedición en la ciudad de Cullacán Rosales, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete. Day fe


LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

Notario

DI. 204-07
"Carmelita."



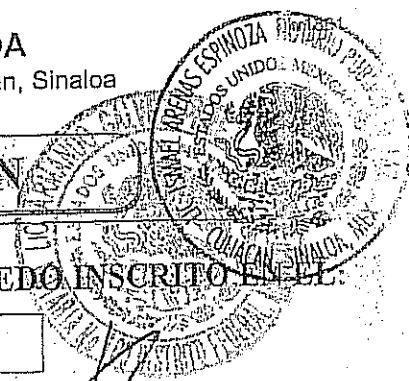
ANEXOS Cotejado Copia

**REVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



Gobierno del Estado de Sinaloa
 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA INSCRITO EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

73585 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
 4 * 03 / FEBRERO / 2009

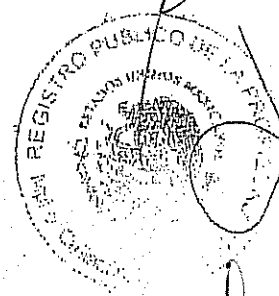
Antecedentes Registrales:
 PRIMER ANTECEDENTE

Denominación

MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A DE C.V

Afectaciones al:	Fecha Registro	Regist
Folio ID Acto	Descripción	
73585 1	M10 Poder	04-02-2009
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1936f4b8a4d3215474bc4cbf6c37b805fd1b74		

Derechos de Inscripción		Boleta de Pago No.:
Fecha	29 ENERO 2009	563776
Importe	\$171.45	
Subsidio	\$.00	



Copia

Anexo Número 10 (diez)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VITASANITAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,167, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL VARGAS ACEVES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA JALISCO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 34152*1 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PUBLICA 20,050 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ALEJANDRO PEREZ LUNA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PELA7101138L4
CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES AARC691022PY2
LETICIA BARAJAS ARREDONDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAAL580125GU9

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VIT070110R63 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO R13-51557-10-0

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,050 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, DEL ESTADO DE



EXHIBICION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 34152*1 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2008, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. NIÑOS HEROES 2805 COL. JARDINES DEL BOSQUE C.P. 44520 EN GUADALAJARA JALISCO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, MATERIAL Y EQUIPO MEDICO, EQUIPO, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPO PARA GABINETE RADIOLOGICO, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CLINICAS Y HOSPITALES. ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. NIÑOS HEROES 2805, COL JARDINES DEL BOSQUE C.P. 44520 EN GUADALAJARA JALISCO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA POLIZA NÚMERO 1,046, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBEN VILLA LEVER CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 27, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 73585*1 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PUBLICA 2272 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004
- ESCRITURA PUBLICA 3114 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
- ESCRITURA PUBLICA 3551 DEL 11 DE JUNIO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 3583 DEL 25 DE JULIO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 3598 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2008
- ESCRITURA PUBLICA 14,414 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

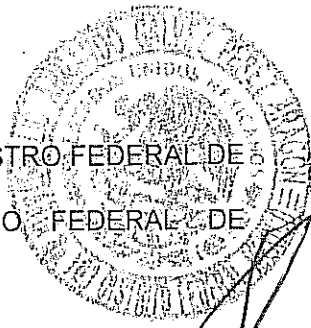
LA
UTIL
DE
D",
NI
HA
D.

EN
P.

A:
Y
Y
,
(
)
I

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES FAGJ741020AE7
MARTHA GAMBOA LOPEZ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES GALM650223144



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MPA040112A48** Y
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL NÚMERO **E49-75024-10-6**

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA
MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS
PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 3243 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2007,
PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162, DEL ESTADO DE SINALOA E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO
73585*1 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2009, MANIFESTANDO
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS
FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO
EN **VILLA VALLADOLID 2564 COLONIA VILLAS DEL RIO C.P.
80050 EN CULIACAN SINALOA.**

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA
COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION,
IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION,
CONSIGNACION, COMISION, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
MEDICOS, MEDICAMENTOS, MEDICINAS, DERIVADOS Y
SIMILARES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS
PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE
ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS
QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
**VILLA VALLADOLID 2564 COLONIA VILLAS DEL RIO C.P. 80050
EN CULIACAN SINALOA.**

COMISION DE CONTRATOS
Y ABOGADO TECNICO

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OA-019GYR047-T7-2010
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

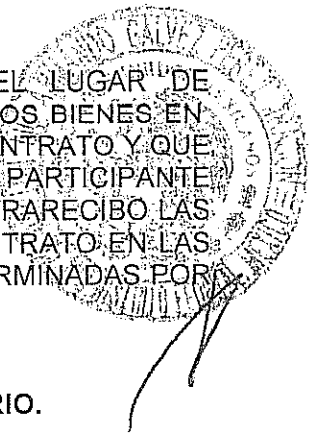
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": VITASANITAS S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO OA-019GYR047-T7-2010, Y EN CASO DE ADJUDICACION SE OBLIGA A CONFIRMAR EN TIEMPO Y FORMA TODAS LAS ORDENES DE REPOSICIÓN DERIVADAS DEL CONTRATO, COMPRAR A LOS DIVERSOS FABRICANTES LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO MANTENIENDO UN INVENTARIO OPTIMO QUE PERMITA LAS ENTREGAS EN TIEMPO Y FORMA, SE OBLIGA A EFECTUAR EL COBRO DE LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE ENTREGAS DEL CONTRATO, SE OBLIGA A LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES , LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES EN LOS LUGARES DE ENTREGA DERIVADOS DEL CONTRATO.

PARTICIPANTE "B": MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES , LAS

COMISION DE CONTRATOS
OFICIO TECNICO

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES EN LOS LUGARES DE ENTREGA DERIVADOS DEL CONTRATO Y QUE LE SEAN DETERMINADOS POR ESCRITO POR EL PARTICIPANTE "A", SE OBLIGA A SOMETER A REVISION Y CONTRARECIBO LAS FACTURAS DERIVADAS DE ENTREGAS DEL CONTRATO EN LAS DELEGACIONES Y/O UMAES QUE LE SEAN DETERMINADAS POR ESCRITO POR EL PARTICIPANTE "A"



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE "A", VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO OA-019GYR047-T7-2010, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

COMISION DE CONTRATOS
VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ
Y APOYO TECNICO

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" VITASANITAS S.A. DE C.V., SERA EL UNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

LA
OA-

ITE
EN
Y
LA
DS
Y

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T7-2010 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.

"EL PARTICIPANTE A"
VITASANITAS S. A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"
MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE

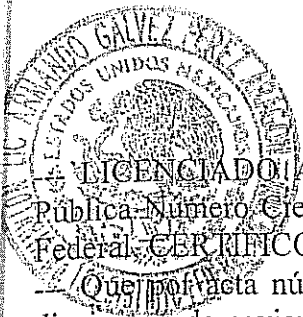
VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO
REPRESENTANTE LEGAL



diecinueve
señorita
"VITAS
PEDRO
"MEDI
VARIA
como si
por hab
dichas
ratifica
conoce
que qu
anexa :
--- Mé

ANEXOS DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal. CERTIFICO: -----

Que por acta número ciento treinta y seis mil trescientos noventa y tres, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señorita VALDA XOCHITL DE LEON MARTINEZ, en su carácter de Apoderada de "VITASANITAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el señor PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO, en su carácter de Apoderado de "MEDIGROUP DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes se identificaron en términos de Ley, en mi presencia reconocieron como suyas las firmas que aparecen al margen y al calce del documento que antecede, por haber sido puestas de su puño y letra, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas firmas son las mismas que usan en todos y cada uno de sus actos jurídicos y ratificaron en todas y cada una de sus partes el contenido del mismo, el cual declaran conocer en su integridad. Asimismo, me acreditaron su personalidad con los documentos que quedaron agregados al apéndice de la mencionada acta del que otro ejemplar se anexa al presente. -----

--- México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del año dos mil diez.- Doy fe.---

[Handwritten signature]



LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON
NOTARIO PUBLICO No. 103 DEL D. F.



DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

[Handwritten mark]

QUE EN DON QUE A ES

AR SO VE SA JE O, E S

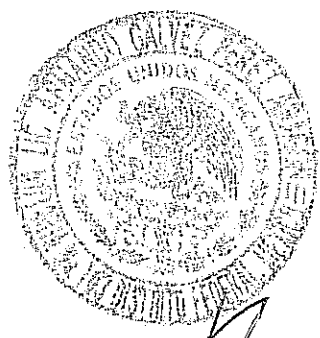
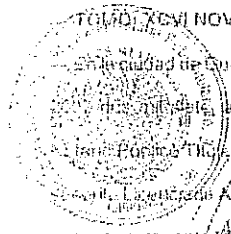
S.A. DE

ILLO

ESCRITURA: 20,050 VEINTE MIL CINCUENTA-

TOMO: XVI NOVENTA Y SEIS-

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 16 Dieciséis días del mes de Octubre del año 2007, ante mí, Licenciado ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, Notario Público Titular número 85 ochenta y tres de esta Municipalidad, compareció la Srta. LAETICIA ANA DÍAZ RAMÍREZ GARCÍA, en su carácter de Delegado Especial para consumir ante Notario Público para realizar la protocolización y formalización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "MITSANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 21 de Septiembre de 2007 dos mil siete, la cual está sujeta a los siguientes artículos y cláusulas:



----- ANTECEDENTES -----

La Escritura Pública número 3,167 tres mil ciento sesenta y siete, de fecha 17 de Enero del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Arceles, Notario Público Titular número 114 ciento cuatro de esta ciudad, cuyo Folio Mercantil quedó registrado bajo Folio Mercantil número 34152*1 treinta y cuatro, de ciento cincuenta y dos asterisco uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la que se constituyó la sociedad mercantil denominada "MITSANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con una duración de 99 noventa y nueve años, con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de carácter limitado, teniendo por objeto, entre otros: Importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y mobiliario para laboratorios, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales; Producción, comercialización ya sea al mayor o menor, de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y mobiliario para laboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales. DÉCIMA CUARTA.-El consejo de administración o el administrador general, en su caso, estará investido de las más amplias facultades de representación y poder para todo tipo de negocios; toda vez que ostenta... PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL... PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO... PODER GENERAL para otorgar y revocar poderes generales y



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

En la fecha 21 de Septiembre de 2007 dos mil siete, la sociedad mercantil denominada "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual se protocoliza y transcribe a continuación.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA VITASANITAS S.A. DE C.V. del 21 de septiembre de 2007.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 doce horas del día 21 de Septiembre de 2007 dos mil siete y en el domicilio social de la sociedad denominada "VITASANITAS S.A. de C.V.", se reunieron sus accionistas sin que obre previa convocatoria por encontrarse representada la totalidad de las acciones de la sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, y de conformidad con las cláusulas Vigésima Segunda y Trigésima Octava de los Estatutos del Contrato Social de "VITASANITAS, S.A. de C.V." y particularmente en los términos de lo dispuesto en la cláusula Trigésima Sexta de dichos estatutos constitutivos. Asamblea que se llevó a cabo bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Designación del Secretario de la Asamblea, Escrutadores, computo de asistencia y verificación, en su caso, de estar legalmente instalada la asamblea.
 - II.- Aumento del capital social fijo, así como modificar el valor nominal de las acciones.
 - III.- Propuesta de enajenación de acciones del socio JESUS MANUEL FRANCO GARCIA y, en su caso, aprobación de la misma.
 - IV.- Revocación del cargo de Comisario de la sociedad a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA y el nombramiento de un nuevo Comisario.
 - V.- Citación de Plateros.
 - VI.- Designación de un Delegado Especial para que efectúe los trámites de inscripción de los acuerdos tomados en esta asamblea.
 - VII.- Elaboración del acta de asamblea, su lectura y aprobación de la misma en su caso.
- A la hora antes indicada, dio inicio la Asamblea General Extraordinaria, actuando como Presidente de la misma el LAE. ALEJANDRO PEREZ LUNA, quien ocupa el cargo de Administrador General de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2

En consecuencia, el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura a la Orden del Día, y a desarrollarla de la siguiente manera:

1.- Designación del Secretario de la Asamblea, Escrutadores, cómputo de asistencia y recepción, en su caso, de estar legalmente instalada la asamblea;

El Presidente de la Asamblea, LAE ALEJANDRO PÉREZ LUNA, designa como Secretario a LETICIA BARAJAS ARREDONDO, y como Escrutador al SR. ANSELMO RAMÍREZ ALVARADO, quienes habiendo expresado verbalmente la aceptación de su cargo, piden al Escrutador a realizar el cómputo de asistencia de los accionistas asistentes.

ACCIONISTAS	ACCIONES/ NUMERO DE VOTOS QUE REPRESEN TAN	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL	
MANUEL FRANCO				
RAMBORA	100	20%	\$10,000.00	PRESENTE
ALEJANDRO PÉREZ LUNA	300	60%	\$30,000.00	PRESENTE
LETICIA BARAJAS ARREDONDO	100	20%	\$10,000.00	PRESENTE
TOTAL	500	100%	\$50,000.00	

El Escrutador, después de efectuar el cómputo de asistencia y haberse corroborado de la identidad de los comparecientes, hace constar que se encontraban presentes y debidamente representadas las quinientas acciones que constituyen el capital social de la sociedad. Además se hace constar la presencia del COMISARIO de la sociedad LIC. ANA LIA RAMÍREZ GARCÍA, de la SRA. CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRÍGUEZ y de la LCC DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR.

El Presidente de la Asamblea, en vista de los resultados del escrutinio, declaró legalmente instalada la Asamblea y, por lo tanto, sin impedimento legal para adoptar acuerdos, por lo que procedió a tratar el segundo punto de la Orden del Día:

1.- Aumento del capital social fijo, así como modificar el valor nominal de las acciones.

Para desahogar este punto, tomó la palabra el Presidente de la Asamblea LAE ALEJANDRO PÉREZ LUNA, y expresó la conveniencia comercial de contar con un capital social fijo mayor al mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y proponer, por lo tanto, un aumento al capital social por la cantidad de \$20,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para quedar como



ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2

capital social fijo la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

En consecuencia, el Presidente de la Asamblea propuso también que dicho aumento al capital social sea en proporción a la participación accionaria que actualmente tiene cada uno de los socios, de acuerdo a la fracción III de la cláusula DÉCIMA TERCERA de los estatutos sociales; aumento que ya ha sido aportado por los accionistas;

Además, y tomando en cuenta el aumento propuesto al capital social así como el hecho que los títulos representativos de las acciones no han sido expedidos todavía, el Presidente de la Asamblea propuso un cambio al valor nominal de las mismas, de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cada una a \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una;

Se sometió a votación de los accionistas las propuestas realizadas por el Presidente de la Asamblea, siendo APROBADAS éstas por unanimidad de votos, en consecuencia, se ACUERDA el AUMENTO el capital social fijo de la sociedad en la cantidad de \$330,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para quedar como el capital social fijo la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue aportado de la siguiente manera:-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE	AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL
JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA	20%	\$66,000.00
ALEJANDRO PÉREZ LUNA	60%	\$198,000.00
METODIA BARAJAS ARREDONDO	20%	\$66,000.00
TOTAL	100%	\$330,000.00

En consecuencia, se ACUERDA MODIFICAR parcialmente la cláusula SEXTA de los estatutos constitutivos, para quedar como sigue:-

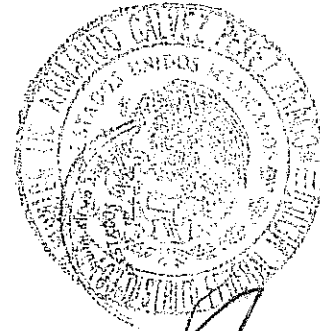
SEXTA.- El capital social será variable; el capital mínimo de la sociedad será la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra pagado en su totalidad;

Las acciones tendrán de un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.);

ACUERDOS TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- Los comparecientes suscriben el capital social en los siguientes términos:-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES/NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTAN	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA	66	20%	\$66,000.00



[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ALEJANDRO PEREZ LUNA	198	60%	\$198,000.00
LETICIA BARAJAS ARREDONDO	66	20%	\$66,000.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00

El Administrador General dio por recibidas a su entera satisfacción las anteriores operaciones realizadas por los accionistas.-

III. Procedimiento de enajenación de acciones del socio JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA y en su caso, aprobación de la misma.-

El socio JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA toma la palabra y hace saber al resto de los socios en este momento su deseo de enajenar la totalidad de sus acciones, con derecho al tanto.-

El socio ALEJANDRO PEREZ LUNA, como LETICIA BARAJAS ARREDONDO, expone verbalmente que no es su deseo hacer uso del derecho al tanto que les confiere la cláusula OCTAVA de los estatutos sociales.-

Así mismo, JESUS MANUEL FRANCO GAMBOA hace del conocimiento de la asamblea que es su deseo transmitir la propiedad de la totalidad de su participación social consistente en 66 acciones que equivalen al 20% veinte por ciento del capital social de la sociedad a la SRA. CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ.-

Al efectuar el resto de los accionistas se manifiestan conformes con la enajenación de la misma, y APRUEBAN por unanimidad de votos la misma, y la Asamblea ACUERDA en consecuencia desde este momento el carácter de accionista de la sociedad a CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ, quien a partir de este momento participa en la presente Asamblea como tal, con derecho a emitir su voto en las propuestas que surjan en el desenvolvimiento desarrollo de esta reunión.-

En virtud de dicha enajenación de acciones, el capital social se encuentra repartido de la siguiente manera:-

GRUPO DEL ACCIONISTA	ACCIONES/NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTAN	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ	66	20%	\$66,000.00
ALEJANDRO PEREZ LUNA	198	60%	\$198,000.00
LETICIA BARAJAS ARREDONDO	66	20%	\$66,000.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00



ANEXOS
 COMISION DE CONTRATOS
 YAPOYO TECNICO

2

- Para el objeto de llevar a cabo el registro de las acciones de la nueva accionista de la sociedad, la SRA. CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRIGUEZ proporciona los siguientes datos:-

- DOMICILIO: CALLE JOSE MA. MORELOS NO. 43 COLONIA CENTRO, NAVOLATO SINALOA.-

- NACIONALIDAD: MEXICANA.-

- FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 1969.-

- LUGAR DE NACIMIENTO: CULIACAN, SINALOA.-

- RFC: AARD 691022FY2.-

- La Asamblea revoque el cargo de Comisario de la sociedad a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA y nombramiento de un nuevo Comisario.-

- El Presidente de la Asamblea propone que le sea revocado el cargo de Comisario de la sociedad a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA, y propone nombrar como nuevo Comisario a LIC. DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR.-

- La ASAMBLEA por unanimidad de votos la revocación del cargo de Comisario a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA, y la Asamblea ACUERDA designar como nuevo Comisario a LIC. DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR quien durará en su encargo hasta que la Asamblea revoque su designación, y desde este momento por encontrarse presente acepta el cargo que le es conferido y toma posesión del mismo.

2.3. Organismo de Poderes. -

- El Presidente de la Asamblea LAE ALEJANDRO PEREZ LUNA puso a consideración de los socios presentes, el otorgamiento de los poderes siguientes:-

- 1. General Judicial para Pleitos y Cobranzas.-

- 2. General para Actos de Administración.-

- 3. General para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral y.-

- 4. Especial para Actos de Administración, a favor del SR. ANSELMO RAMIREZ ALVARADO, LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA y QFB. VALDA XOCHITL DE LEON CRISTINEL, en virtud de que con motivo del aumento de operaciones comerciales en las que ahora interviene la sociedad y la participación cada vez más frecuente en diversas licitaciones gubernamentales que se llevan a cabo en todo el territorio nacional,

es necesaria la presencia de apoderados con facultades para defender los intereses de la sociedad, realizar trámites administrativos, así como para celebrar contratos de diversa índole.-

- Los socios presentes APRUEBAN por unanimidad de votos la propuesta del Presidente y la Asamblea ACUERDA el otorgamiento de los poderes con las facultades que se describen detalladamente a continuación a favor del SR. ANSELMO RAMIREZ ALVARADO, LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA y QFB. VALDA XOCHITL DE LEON CRISTINEL, los cuales podrán ser ejercidos separadamente.-



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los terminos del primer parrafo de los articulos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la republica y su correlativo de este ultimo en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran Poder o cláusula especial, conforme a los articulos 236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Jalisco y el 2527 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, pudiendo de manera facultativa y no limitativamente: representar a la mandante ante toda clase de autoridades de los estados, federales y municipales, ante la Procuraduria Federal del Distrito en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, comparecer, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se le ofrezcan en los procedimientos voluntarios, mixta o contenciosos; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo; promover toda clase de diligencias preparatorias de juicio; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconveniones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presentar la protesta de los de la contraria; los repregunten y los tachen; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aun en el juicio de amparo, recurrir, celebrar transacciones; hacer posturas pujas y mejoras en remate, pedir adjudicación de bienes en pago; hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, comparecer en procedimientos convencionales; para que presentar toda clase de denuncias criminales penales, ratificarias, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el ministerio público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así convenga, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes.

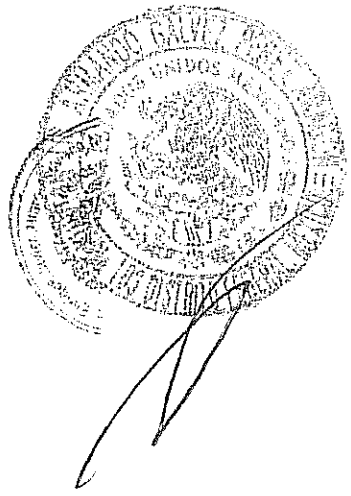
PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los terminos del tercer parrafo del articulo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dcs mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la republica y su correlativo de este ultimo en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de manera mas amplia los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato, sin limitación alguna.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

... relacionadas con el artículo 323 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, comparecer a las Audiencias de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran poder o mandato especial, autorizándose expresamente para que celebre toda clase de contratos colectivos e individuales de trabajo, apersonarse en los procedimientos que ante dichos organismos se sucedan y en que sea parte la mandante, comparecer a las Audiencias de Conciliación y Arbitraje a que sea citado; presentar y contestar demandas, excepciones y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer valer la expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción; solicitar términos ordinarios, excepcionales y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y recusar la protesta de los de la contraria, reprogramarlos y tachados; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y laudes; interponer toda clase de recursos, y desistirse de ellos, aun en el juicio de amparo; celebrar transacciones y convenios dentro o fuera de juicio; hacer y recibir pagos.

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido respecto de cualquier concurso, convocatoria licitación, adjudicación por invitación, o licitación de suministro de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, material de escritorio, equipo médico, insumos y reactivos para laboratorio, gabinete radiológico, muebles y equipos para el hogar, la oficina, la industria, la escuela, el comercio, clínicas y hospitales, ya sean nacionales o de importación, mayores o menores; o cualquiera que sea la denominación que se les dé a los actos mediante los cuales los organismos de la administración pública bien sean descentralizados, centralizados o descentralizados, federales, estatales o municipales, o los particulares personas físicas o jurídicas, convoquen o inviten a quien se interese en obtener la asignación de los recursos relativos a la compraventa y/o arrendamiento de los muebles y equipo antes mencionados, así como para el suministro de refacciones y la prestación de servicios, reparación y mantenimiento relacionados con los mismo. En consecuencia el Mandatado podrá en representación de la otorgante, intervenir en todos esos actos y poderlos firmar ofertas; participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo; firmar los documentos correspondientes, aceptar los pedidos; cargar cartas de garantía, exhibir facturas; recibir las cantidades que se establezcan como anticipos, suscribir los contratos



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

A handwritten number '2' in black ink, located at the bottom right of the page.

relativos, así como todos los documentos inherentes y relativos para el ejercicio de este mandato.

VI.- Designación de un Delegado Especial para que efectúe los trámites de protocolización de los acuerdos tomados en esta asamblea.-

El Presidente de la Asamblea propone a los socios presentes designar como Delegado Especial a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA, para efectos de que realice los trámites de protocolización de los acuerdos tomados en esta Asamblea.

La propuesta es APROBADA por unanimidad de votos, por lo tanto, se ACUERDA designar a la LIC. ANA LIA RAMIREZ GARCIA como Delegado Especial para que protocolice ante Notario Público la presente acta de Asamblea.

VII.- Liberación del acta de Asamblea, su lectura y aprobación de la misma en su caso.

De acuerdo al punto VII de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, pidió al Secretario la elaboración de la presente acta de Asamblea, y una vez que fue leída y aprobada por los presentes, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria que nos ocupa, siendo las 15.15 horas del día 21 de septiembre de 2007, firmando para constancia el Presidente, el Secretario, el Comisario y el Escrutador.

FIRMAS: MANO-4 CUATRO FIRMAS ILEGIBLES -A MAQUINA-LAE
ALEJANDRO PEREZ LUNA-LETICIA BARAJAS ARREDONDO-PRESIDENTE-
LETICIA BARAJAS ARREDONDO-SECRETARIA-DIANA CRISTINA ONTIVEROS
BALCAZAR-COMISARIO-SR. ANSELMO RAMIREZ ALVARADO-ESCRUTADOR-

Esperado la anterior, el compareciente otorga las siguientes:

-----CLAUSULAS:-----

PRIMERA. La Licenciada Ana Lia Ramirez Garcia, protocoliza mediante el presente instrumento, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad mercantil denominada "VITASANTAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 21 de septiembre de 2007 dos mil siete, misma que ha quedado inserta en el presente segundo Folio de los antecedentes del presente instrumento y que se tiene debidamente reproducida en todos sus términos como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. Como consecuencia de la cláusula primera de este instrumento, quedan ratificados, los siguientes acuerdos:

PRIMERA. Se aprueba de manera unánime el aumento del Capital Social mínimo fijo y el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad mercantil denominada "VITASANTAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos descritos en el acta que se protocolizó en el presente instrumento los cuales se tienen aquí por ratificados como si se insertasen a la letra, quedando por ende la distribución de las nuevas aportaciones al Capital Social Mínimo Fijo de la siguiente manera:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
Jesús Manuel Franco Gamboa	66	20%	\$66,000.00
Agustino Pérez Luna	198	60%	\$198,000.00
Leobas Barajas Arredondo	66	20%	\$66,000.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00

—B)—De acuerdo con lo antes referido y de conformidad con los acuerdos tomados por los accionistas se modifican las cláusulas SEXTA del CAPITAL y ACCIONES y la cláusula TERCERA de los ACUERDOS TRANSITORIOS de los Estatutos Constitutivos de la sociedad herea con denominación "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, debiendo quedar redactadas de la siguiente manera:

—SEXTA: El capital mínimo de la sociedad será la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...Las acciones tendrán un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...

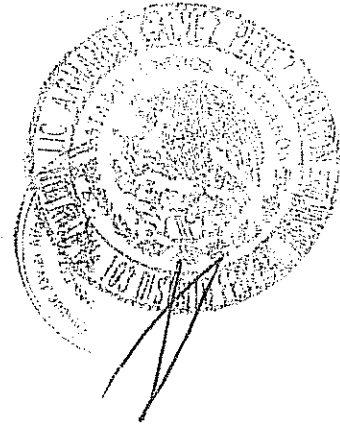
—ACUERDOS TRANSITORIOS—

—TERCERA:—

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
Jesús Manuel Franco Gamboa	66	20%	\$66,000.00
Agustino Pérez Luna	198	60%	\$198,000.00
Leobas Barajas Arredondo	66	20%	\$66,000.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00...

—C)— Se acuerda por unanimidad la enajenación de las acciones del señor JESÚS MANUEL FRANCO GAMBOA, en favor de la señora CLAUDIA MARGARITA ALMARAL RODRÍGUEZ, en los términos descritos en el acta que se protocoliza en el presente instrumento los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran en letra, acordándose además que los impuestos que se causen por dicha transmisión de acciones serán cubiertos en su totalidad por la sociedad denominada "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando por ende la distribución accionaria de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
Claudia Margarita Almaral			
Su hijo(a)	66	20%	\$66,000.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Señorita Pérez Luna	199	60%	\$198,000.00
Señora Carreras Arredondo	66	20%	\$66,000.00
TOTAL	330	100%	\$330,000.00

Se aprueba por unanimidad la revocación de la señorita Licenciada ANA LÍA RAMÍREZ GARCÍA, de su cargo de Comisario de la sociedad en comento, y se aprueba nombrar a la señorita DIANA CRISTINA ONTIVEROS BALCAZAR como nuevo comisario de la sociedad denominada "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Participativo, quien acepta el cargo ya conferido habiendo tomado la posesión del cargo asímétricamente, quien contará para el adecuado desempeño de su cargo con las facultades mencionada en los Estatutos Constitutivos de dicha sociedad.

Se aprueba por unanimidad otorgar un PODER GENERAL JUDICIAL PARA SUJETOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y UN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de los señores ANSELMO RAMÍREZ ALVARADO, ANA LÍA RAMÍREZ GARCÍA y VALDA XOCHITL DE LEÓN RAMÍREZ, los cuales podrán ser ejercidos de manera independiente por cada uno de ellos, en los términos y condiciones que se describen en el acta que se protocoliza en este instrumento.

-----INSERTOS-----

El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice:

Art. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el Apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de índole voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que los actos procesales que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso, se expresarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de Abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentra reservado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y otorgar conjuntamente con el poderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de un propietario, tanto relativo a los bienes, como en su defensa.

El Artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco,



ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

dos

Artículo 2553.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, sin perjuicio de intentar el juicio de Amparo"

Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal que dice letra final

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, o fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, los facultados de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgaren"

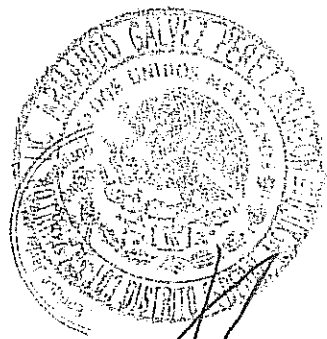
YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

Que he a la vista la escritura que se relaciona en los antecedentes de este procedimiento, la cual se encuentra de la cual agregare una copia a mi libro de documentos generales que se expresará en la Nota al Calce.-

Que el inserto que antecede concuerda fielmente con su original que tengo a la vista, mismo que agrego a mi libro de documentos de este tomo bajo el número que se expresará en la nota al calce.-

Que en concepto de la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, y en los poderes generales me manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, abogada, originaria de esta ciudad donde nació el día 10 diez de Septiembre de 1944 mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en la finca marcada con el número 2855-1 dos mil ochocientos cincuenta y cinco quión uno de la calle Turin en la colonia Providencia en esta ciudad, quien se identifica con documento oficial de identidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII Octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Jalisco.-

Que en relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, la compareciente manifiesta estar al corriente sin acreditarlo en el acto, expresándome a la vez que su representada,



ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

... también se encuentra al corriente sin acreditarlo en el acto, previas las advertencias de ...

... el Sr. Fe expresa que las firmas que calzan en el acta protocolizada son auténticas y ...
... comprometer a los accionistas relacionados, así como que la citada acta se encuentra ...
... debidamente incorporada en el libro de actas de la sociedad ...

... el Sr. Fe, licenciada Ana Lía Ramírez García declara al suscrito Notario bajo protesta ...
... de decir verdad que las facultades con que comparece al otorgamiento de esta escritura ...
... no le han sido otorgadas ni restringidas en forma alguna de la misma manera el suscrito ...
... Notario advierte al compareciente de la necesidad que tiene de dar el aviso y pago ...
... correspondiente a las autoridades fiscales competentes por la venta de acciones que ...
... en este instrumento se protocoliza. ...

... que en la presente escritura a la compareciente, quien una vez enterada del ...
... contenido del presente instrumento de las consecuencias jurídicas y de la necesidad de ...
... su otorgamiento, se manifiesta enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma en ...
... un particular a las 10:30 Diez hora con treinta minutos del día 17 diecisiete del mes y ...
... año de su otorgamiento -DÓN FE-

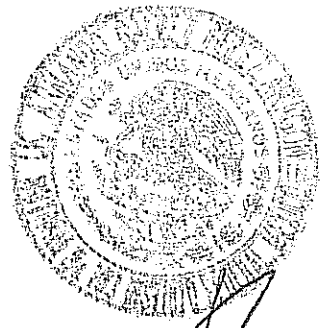
... FIRMANDO A MANO: -UNA FIRMA ILEGIBLE.- A MÁQUINA: ANA LÍA RAMÍREZ ...
... GARCÍA. LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO. FIRMA Y SELLO DE ...
... APOYO TÉCNICO

... AYO: LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO ...
... EN LA CARTELA NÚMERO 83 OCHENTA Y TRES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

CERTIFICO:

... QUE EL PRESENTE DOCUMENTO INTEGRADO POR 7 SIETE HOJAS ÚTILES ...
... EN AMBOS LADOS, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE LA ...
... DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 20,050 VEINTE MIL CINCUENTA, PASADA ANTE ...
... DEL SUSCRITO NOTARIO Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO - ...
... SMO QUE COTEJE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA -

... ENVIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR ALEJANDRO PÉREZ LUNA, QUIEN POR ...
... DE MI CONOCIMIENTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR ...
... VERDAD Y QUIEN BAJO SU RESPONSABILIDAD MANIFIESTA SER: CASADO ...
... ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ORIGINARIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO ...
... NACIÓ EL DÍA 13 TRECE DE ENERO DE 1971 MIL NOVECIENTOS ...
... CINCO Y CINCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE OTRANTO NÚMERO 2534-5 DOS ...
... CUARENTA Y CUATRO GUION CINCO COLONIA PROVIDENCIA EN ...
... CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO OFICIAL DE ...
... IDENTIFICACIÓN CON EL ARTÍCULO 84 OCHENTA Y CUATRO FRACCIÓN VIII ...
... DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

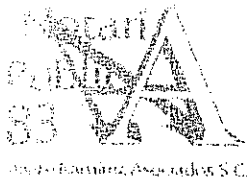
Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

TORREALAJARA, JALISCO, A 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DE 17 DOS MIL SIETE

LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V ABOGADO TECNICO



A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

El que suscribe, Licenciado ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, Notario Público Titular Número 83 ochenta y tres, de esta municipalidad; por medio de la presente hago CONSTAR, que en la Notaria a mi cargo se asentó la Escritura Pública número 20,950 VEINTE MIL CINCUENTA de fecha 16 dieciséis de Octubre del año 2007 dos mil siete, en la cual se constata la protocolización y formalización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "VITASANITAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre de 2007 dos mil siete, la cual se encuentra en trámite de registro.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le reitero mi consideración más distinguida.

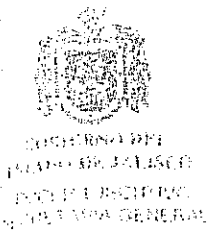
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 17 de Octubre de 2007.

LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 83

ANEXOS
LIBRO DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

Fee: 26,000



BOLETA DE INSCRIPCION

BOLETA MERCANTIL ELECTRONICO No.

34152 * 1



Fecha de Prelación: FEBRERO 2008

VITASAMITAS S.A. DE C.V.

Costo de inscripción: \$1,445.00 Boleta de Pago No.: 21688945
Prestados derechos para su registro al 15 de FEBRERO de 2008 a las 14:31

No.	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
34152-1	M2	Asamblea Extraordinaria 1	05-03-2008	1
Código de Autenticidad de Inscripción: 29b176257f95f7c6e7e555663c13f5600277a06				
34152-2	M6	Enajenación de acciones	07-03-2008	2
Código de Autenticidad de Inscripción: 74ac2338801ce116b22211e646e058973fb4bb4				

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

LIC. EFREN FIGUEROA LEDEZMA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Elaborado y elaborado:

Elaborado y elaborado:

[Handwritten signature]